



RESOLUCIÓN N° 167/20

ACTA N° 48/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 08 de diciembre de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4423 correspondiente al gasto realizado el día 25 de Noviembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00153-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 14° del TOCAF "La Resolución autoriza un monto inferior al gastado";

RESULTANDO: que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Copia de original que fue a la vista - M. Insól.



Adriana Sánchez

FIRMA ALCALDESA

FIRMA CONCEJAL

Nancy Insól

FIRMA CONCEJAL

Víctor Oubart

FIRMA CONCEJAL

Roberto Borace

FIRMA CONCEJAL

Guillermo Ferrero